Municipalidad Provincial
Jorge Basadre
Ley Nº 27972

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

N° 003 - 2023-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 30 ENERO 2023

VISTO:

Solicitudes con Reg. De Trámite Documentario No. 20000 de fecha 13/12/2022, Resolución No 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022, Informes No. 173-2022-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 20/12/2022, Informe Nº 003-2022-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 25/01/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley Nº 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada norma legal;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 81° núm. 1.2 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de la Municipalidades Provinciales, "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia", concordante con el Artículo 17° de la ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Numeral 50.1 modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2016-MTC, cuyo texto es el siguiente: "Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente";

Que, mediante solicitudes con Reg. De Trámite Documentario Nº 20000 de fecha 13/12/2022, El Sr. **JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY**, Identificado con DNI No. 15677858, en Calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte LOS FORJADORES S.C.R.L. con RUC Nº 20519681405, solicita Habilitación para dos (02) socios y conductores de la Empresa de Transportes LOS FORJADORES S.C.R.L. Siendo uno de ellos el Sr. SERGIO LUIS CARRILLO RIOS con su nueva Unidad Vehicular de Placa de Rodaje CCO-428 que ingresa en REEMPLAZO de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5G-171, para prestar servicio en la ruta Camiara Toquepala Camiara;

Que, realizada la consulta en la Página Web de SUNARP, la unidad vehicular con Placa de Rodaje Nro. CCO-428 es de propiedad de GLADYS SIHUAYRO LEYVA, quien mediante Contrato de Arrendamiento de Bien Mueble a Plazo Fijo suscrito ante Juez de Paz de Locumba, da en Alquiler la unidad vehicular Marca DFSK Modelo Glory, Color Blanco Año 2023, a la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. en fecha 12/12/2022, por el plazo de nueve (09) meses;

Que, el Artículo 64° **sobre Habilitación Vehicular**, del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, numeral 64.1 señala que "La habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario";

Que, mediante Resolución No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022, se Resuelve Autorizar, el permiso de operación para prestar Servicio de Transporte Público Especial – Modalidad Taxi, al Sr. Sergio Luis Carrillo Rios, entre otros, Socio y Conductor de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L., con la unidad vehicular de Placa de Rodaje No. Z5G-171, por el término de un año computados a partir de la fecha de expedición de la resolución en mención (14/06/2022). En consecuencia el Sr. Sergio Luis Carrillo Rios, cuenta con habilitación de conductor vigente hasta el 13/06/2023, tal como lo establece la Resolución en mención;

Que, sobre reemplazo o sustitución de unidad vehicular, numeral 64.2 del Artículo 64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, determina que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento **o sustitución de vehículos**, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior";

Que, mediante TUPA de la MPJB aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB items No. 134 establece, aparte de los requisitos, el monto a cancelar por Incorporación de Vehiculo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas – Modalidad Taxi. De la calificación realizada al expediente administrativo presentado, se tiene que el Administrado cumple con presentar los requisitos establecidos, y con respecto al pago por derecho de trámite se advierte que EL Administrado HA presentado el pago realizado por el Sr. Sergio Luis Carrillo Ríos, según Recibos de Caja No.029301 de fecha 02/12/2022 por el monto de 35.40 y Recibo de Caja No. 029557 de fecha 31/01/2023, los que hacen el total de S/. 38.20 soles, los mismos que obra en expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 173-2022-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 20/12/2022, La Inspectora de Transporte Concluye que según la revisión del TUPA y análisis de los documentos presentados por el Administrado, solicitando habilitación de socio y conductor de los Sres. Franqui Wuilinston Machicado Colquehuanca con la unidad vehicular Z3D-259 y para el Sr. **Sergio Luis Carrillo Ríos** con su unidad vehicular de Placa de Rodaje No. CCO-428 marca SDFK para el servicio de Transporte Público de Taxi en la ruta Camiara – Toquepala – Camiara, Opina se declare procedente su pedido, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 003-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, OPINA se DECLARE PROCEDENTE la Solicitud de Sustitución de Unidad Vehicular por Reemplazo, del vehículo con **Placa de Rodaje No. CCO-428** en sustitución de la Unidad Vehicular con Placa de Rodaje No. Z5G-171, presentada por el Sr. **JORGE LUIS CRUZ CHINCHAY** identificado con DNI N° 15677858, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para EL Sr. SERGIO LUIS CARRILLO RIOS (Socio y Conductor). Considerando la vigencia del plazo establecido en la Resolución No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022. Todo ello previo a la subsanación del pago por derecho de trámite (saldo faltante). Asi mismo Dar la **baja de oficio a** la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5G-171 habilitada mediante Resolución en mención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181-Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2013-A/MPJB, y contado con el Visto Bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° ESPECIALISTA LEGAL LOCUMBA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la Solicitud de Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas Modalidad Taxi, al vehículo con Placa de Rodaje Nro. CCO-428 en Reemplazo del vehículo de Placa de Rodaje Nro. Z5G-171, presentado por el Sr. Jorge Luis Cruz Chinchay, identificado con DNI N° 15677858, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para el Sr. SERGIO LUIS CARRILLO RIOS identificado con DNI Nro. 45140110 (Socio), por el plazo establecido en la Resolución de Autorización No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR la baja de oficio** de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. Z5G-171, autorizado mediante Resolución Nro. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - **CÚMPLASE** con notificar conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIA JORGE BASADRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE V°B° SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE LOCUMBA

GIOVANNA D. VELARDE GOMEZ
(e) Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte

C.c. archivo
EXPEDIENTE